

CONTRATO No.24/2018**“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO DE COMUNICACIÓN, PARA LA UNIDAD DE PROTECCIÓN PORTUARIA, UNIDAD DE OPERACIONES PORTUARIA Y LA UNIDAD DE INGENIERIA, ENP PUERTO CORTÉS, CASTILLA Y SAN LORENZO”**

Este Contrato es celebrado el día 14 de diciembre del año dos mil dieciocho entre los señores **GERARDO JOSÉ MURILLO MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1983-03134, actuando en mi condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria 009-2017 celebrada el 21 de julio de 2017, por el Honorable Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, autorizado para firmar esta clase de contratos; Empresa que se encuentra en el Barrio El Centro, primera Calle, primera avenida, Puerto Cortes, Departamento de Cortes, en adelante denominado “El Comprador”; y, **EDUARDO ICTECH NENO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0501-1966-07504, Registro Tributario Nacional No. 05011966075048, actuando en mi condición de Representante Legal, según consta en la Escritura Pública No.84 autorizada por Notario Público Eustaquio Sabillón Cruz en fecha tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) con matricula No.75383 e inscrita con No.79630 del Libro de Comerciantes, de la Sociedad Mercantil denominado “**ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. DE C.V. (ACOSA)**”, Sociedad Constituida mediante escritura Pública No.25, autorizada por el Notario Armando Echenique Santos, el catorce (14) de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991) e inscrita con el numero sesenta y dos (62) del tomo ciento veintinueve (129) del libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula, que en lo sucesivo se denominara el “El Proveedor”. **POR CUANTO:** “El Comprador” ha llamado a Licitación respecto de ciertos Bienes, “**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN, PARA LA UNIDAD DE PROTECCIÓN PORTUARIA, UNIDAD DE OPERACIONES PORTUARIAS Y LA UNIDAD DE INGENIERÍA, ENP, PUERTO CORTÉS, CASTILLA Y SAN LORENZO**” y ha aceptado una oferta de “El Proveedor” para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECISEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.975,016.00)**, en adelante denominado “Precio del Contrato”. **ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:** **PRIMERO:** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el documento de licitación. **SEGUNDO:** Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre El Comprador y El Proveedor y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: (a) Este Contrato; (b) Las Condiciones de Contratación; (c) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas); (d) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales, de acuerdo a lo siguiente:

**NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS**

L o t e	Descripción de los bienes	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	CAN T.	Precio Unitario Sin Iva	Precio Total	Impuesto so bre ventas	Lugar de Destino Final	Precio Total
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Radio Portatil UHF	Radio Portátil UHF 403-470 MHZ Motorola Digital/análogo Modelo DEP450 LAH01QDC9JC2AN	15 días hábiles después de la firma de contrato	57 Und.	L.7,530.00	L.429,210.00	L.64,381.50	Departame nto de Logística y Cadena de Suministro s	L.493,591.50
2	Radio Portatil VHF	Radio Portátil VHF 136-174 MHZ Motorola Digital/análogo Modelo DEP450 LAH01JDC9JC2AN	15 días hábiles después de la firma de contrato	22 Und	L.7,530.00	L.165,660.00	L.24,849.00	Departame nto de Logística y Cadena de Suministro s	L.190,509.00
3	Radio Base VHF, con sus accesorios y Materiales	Radio Portátil VHF 136-174 MHZ Motorola Digital/análogo Modelo DEM300 25-40 W LAM01JQC9JA1_N	15 días hábiles después de la firma de contrato	8 Und.	L.7,600.00	L.60,800.00	L.9,120.00	Departame nto de Logística y Cadena de Suministro s	L.69,920.00
4	Radio Base UHF, con sus accesorios y materiales	Radio Portátil UHF 403-470 MHZ Motorola Digital/análogo Modelo DEM300 25-40 W LAM01QNC9JA1_N	15 días hábiles después de la firma de contrato	6 Und.	L.7,600.00	L.45,600.00	L.6,840.00	Departame nto de Logística y Cadena de Suministro s	L.52,440.00
		ANTENA MOVIL PARA BASE VHF 136-174N MHZ	15 días hábiles después de la firma de contrato	9 Und.	L.3,930.00	L.35,370.00	L.5,305.50	Departame nto de Logística y Cadena de Suministro s	L.40,675.50
		ANTENA MOVIL PARA BASE UHF 403-470 MHZ		5 Und.	L.3,930.00	L.19,650.00	L.2,947.50		L.22,597.50
		CABLE RG-58		650 Pie.	L.14.20	L.9,230.00	L.1,384.50		L.10,614.50
		FUENTE DE PODER INPUT 110-VOLT, OUTPUT 12V 20 AMP		14 Und.	L.5,880.00	L.82,320.00	L.12,348.00		L.94,668.00
Total oferta incluyendo todos Impuestos									L.975,016.00

(e) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por El Comprador.- (f) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo en su sesión Ordinaria No.886/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018. **TERCERO: GARANTÍAS: “EL PROVEEDOR”** constituirá una garantía de cumplimiento por valor de **L.146,252.40 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 40/100)**, equivalentes al 15% del valor total del contrato, presentando la garantía dentro de los cinco (5) días calendario contados a partir de la firma del contrato, con vigencia de ciento cinco (105) días calendario posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato. Asimismo, el Proveedor deberá presentar una **GARANTÍA DE CALIDAD O BUEN SUMINISTRO** por valor de **L.48,750.80 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 80/100)**, equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles después de la recepción final del suministro, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción final del suministro. **CUARTO: PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega del suministro será de quince (15) días hábiles después de la firma del contrato. **QUINTO: MULTAS** Cuando el Proveedor incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa diaria aplicable, se fija en cero punto treinta y seis por cientos (0.36%), en relación con el monto total de contrato por el incumplimiento del plazo. **SEXTO: RETENCIONES:** En caso de que el Contratista no acredite al momento de la firma del presente

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS



contrato y previo al trámite de pago, la Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta emitida por el Órgano responsable, “LA EMPRESA” le hará la retención correspondiente del uno por ciento (1%), del Impuesto Sobre la Renta, sobre el sub total de la factura (valor antes del Impuesto Sobre la Venta), y se hará retención del quince por ciento (15%) del Impuesto sobre la Venta, en relación al valor total del presente contrato. **SEPTIMO:** Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales; en caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. **OCTAVO:** En consideración a los pagos que El Comprador hará a El Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo, respecto con las disposiciones del Contrato.- **NOVENO:** El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. **DECIMO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS

APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232
www.enp.hn

competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.- **DECIMO PRIMERO: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **DECIMO SEGUNDO: GARANTÍA DE LOS BIENES** El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. Salvo que se indique otra cosa en las CC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS

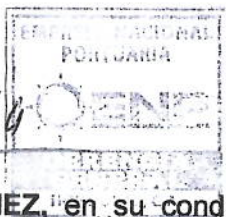


dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de Honduras en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador:

Firmado: **GERARDO JOSÉ MURILLO MARTÍNEZ**, en su condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**.



Por y en nombre del Proveedor:



Firmado: **EDUARDO ICTECH NENO**, en su condición de Representante Legal de la Sociedad denominado **"ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. DE C.V."** (ACOSA)

sb